

Guillén, frente a la empresa Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante C.B. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 206/95

En la ciudad de Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don Manuel Lorente Guillén, frente a la empresa Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante C.B., debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 324.472 pts., por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.957.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.957.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante C.B. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 5466

**LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de Lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 72/94, hoy en trámite de ejecución con el número 7/94, por Ejec. Smac, seguidos a instancias de José López Toledo, contra Faustino Muñoz Navarro, en los que con fecha 12-1-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 600.000.-Pts. y de 60.000.-Pts. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y con fecha 20-4-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa: Faustino Muñoz Navarro, este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito D. Diego Miarro Lidón. Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de dos días designe a otro si le conviniere y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este juzgado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Faustino Muñoz Navarro, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Mayor de Puente Tocinos (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arguero.